



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ELKIM ESDUAR VILLANUEVA ALZATE
DEMANDADA	ANA CAMILA SERNA RAMIREZ
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00264-00
ASUNTO	Ordena emplazamiento y designa Curador Ad-Litem

Procede el juzgado a ordenar el emplazamiento y a designar Curador Ad-Litem a la demandada ANA CAMILA SERNA RAMIREZ, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede (Nro. 043 expediente electrónico) y como quiera que aún no ha sido posible la notificación del auto admisorio de la demanda con la demandada ANA CAMILA SERNA RAMIREZ, se ordenará su emplazamiento, se le designará un Curador Ad-Litem para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio y demás providencias que se profieran hasta cuando la emplazada comparezca al proceso.

El emplazamiento se ordena de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que reza: “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G.P., se designará como Curador Ad-Litem de la demandada dentro del proceso de la referencia ANA CAMILA SERNA RAMIREZ, al abogado RICHARD KEVIN AREIZA ARBOLEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.938.362 de Armenia, Quindío, y portador de la T.P. Nro. 329.456 del Consejo Superior de la Judicatura y quien se puede ubicar en la carrera 16 # 19-28, oficina 303, piso 3 del Edificio Lujimenez en Armenia, Quindío, celular 3117424788, correo electrónico abogadorichardareiza@hotmail.com.

Conforme lo dispuesto en el artículo 48 Ibidem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, debido a lo anterior, el elegido deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría se ordenará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como curador Ad-Litem de la demandada ANA CAMILA SERNA RAMIREZ al abogado RICHARD KEVIN AREIZA ARBOLEDA, entéresele

de esta determinación al correo electrónico abogadorichardareiza@hotmail.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante franciscojavierosorio1@hotmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60997b0b32cb011d3aa7cc9df89eea7420c3826002888a2eb1ecca2b490a9201

Documento generado en 25/04/2023 04:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>